



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/ 4239

Expte. N° 2023-4-1-0001888

Montevideo, 12 ABR, 2023

VISTO: el traslado de un ciudadano uruguayo requerido por Oficio N° 110/2023 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de "Protección de Datos Personales", a realizarse desde la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, entre los días 12 al 14 de abril de 2023;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Oficial Principal Valentina Tamborindeguy Añaño, titular de la cédula de identidad número 4.840.558-1, Oficial Ayudante Ignacio Antonio González Llanes, titular de la cédula de identidad número 4.264.412-3. ambos pertenecientes al Ministerio del Interior- Secretaría y el Sargento Juan Fernando Viera Caratte, titular de la cédula de identidad número 3.893.481-7, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, todos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 789 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y nueve), con un abatimiento del 15% el día 12 de abril y del 75 % el día 14 de abril de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo

Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 3 (tres) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Porto Alegre-Montevideo, por el monto de U\$S 2.580 (dólares estadounidenses dos mil quinientos ochenta), partiendo el día 12 de abril y regresando el día 14 de abril de 2023 y para el extraditado Adán Roberto Gómez Barreto, por el trayecto Porto Alegre- Montevideo, por el monto de U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 3.230 (dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

IV) que por concepto de seguro médico, se abonará la suma de U\$S 36 (dólares estadounidenses treinta y seis), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 07/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, entre los días 12 al 14 de abril de 2023, a los siguientes funcionarios: Oficial Principal Valentina Tamborindéguy Añaño, titular de la cédula de identidad número 4.840.558-1, Oficial Ayudante Ignacio Antonio González Llanes, titular de la cédula de identidad número 4.264.412-3. ambos pertenecientes al Ministerio del Interior- Secretaría y el Sargento Juan Fernando Viera Caratte, titular de la cédula de identidad número 3.893.481-7, perteneciente a la Jefatura de Policía de Montevideo, todos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado del ciudadano uruguayo Adán Roberto Gómez Barreto, titular de la cédula de identidad número 3.682.497-3 quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 2º Turno, haciendo efectiva dicha extradición.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 789 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y nueve), con un abatimiento del 15% el día 12 de abril y del 75 % el día 14 de abril de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de 3 (tres) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Porto Alegre-Montevideo, por el monto de U\$S 2.580 (dólares estadounidenses dos mil quinientos ochenta), partiendo el día 12 de abril y regresando el día 14 de abril de 2023 y para el extraditado Adán Roberto Gómez Barreto, por el trayecto Porto Alegre- Montevideo, por el monto de U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 3.230 (dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-
- 4º) Autorízase el pago de seguro médico por el monto de U\$S 36 (dólares estadounidenses treinta y seis), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.-----
- 5º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.-----



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA/ITS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Ferrés Rubio'.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República